COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 699-2026
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-024-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA".

Ciudad:	**CAJICA – CUNDINAMARCA**
Dependencia:	**LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**
Contratista:	**SOLUCIONES INTEGRALES & AMBIENTALES LA MARTINA SAS**
NIT:	**901616062-1**
Representante Legal:	**WENDY GERALDINE GORDILLO PARRA**
C.C No:	**1070015251**
Dirección:	**Cl 6 A No. 9 E 14 A**
Domicilio:	**Cajicá, Cundinamarca**
Valor Aceptado:	**SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($78.790.000) los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS.**

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA",** por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($78.790.000) los cuales se ejecutaran a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así: – FICHA TÉCNICA OFERTA ECONÓMICA – Valor Soportado en el siguiente Cuadro.

REF	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CAMISA BLANCA	CAMISA OXFORD ALGODÓN 65% POLIESTER 35% MANGA CORTA	UND	19%	23.100	4.389	**27.489**	27.489
2	GORRA	GORRA BEISBOLERA EN POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2 CON 6 CASCOS Y VISCERA CON REFUERZO AJUSTE EN PARTE POSTERIOR CON PASADOR METALICO CON BORDADOS (FRENTE PALABRA MOVILIDAD/ TRANSITO Y LATERAL DERECHO)	UND	19%	41.860	7.953	**49.813**	49.813
3	CAMISA AZUL	CAMISA TIPO POLO INSTITUCIONAL ELABORADA EN TELA FAJET TIPO GALLETA (HILO), COLOR AZUL REY, CON COMPOSICIÓN 65 % ALGODÓN Y 35 % POLIÉSTER, DE ALTA RESISTENCIA PARA USO OPERATIVO. DISEÑO DE MANGA LARGA, CUELLO TIPO POLO CON SOLAPA Y PORTA PRESILLA, CIERRE FRONTAL CON BOTONES PLÁSTICOS DE CUATRO (4) CUALES. CUENTA CON DOS BOLSILLOS EN EL PECHO. INCORPORA CINTA REFLECTIVA CERTIFICADA DE 1.500 LÚMENES, 5 CANDELAS Y 5 CM DE ANCHO, UBICADA EN LAS MANGAS A LA ALTURA DE LA MUÑECA Y CONFORME AL DISEÑO INSTITUCIONAL. EN LA PARTE FRONTAL LLEVARÁ TRES (3) BORDADOS INSTITUCIONALES: ESCUDO DE LA ALCALDÍA, SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y EL LOGO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARÁ EL BORDADO ""AGENTE DE TRÁNSITO"" Y LA IDENTIFICACIÓN TIPO DEL FUNCIONARIO. LA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON COSTURAS REFORZADAS, ACABADOS DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL LAVADO Y AL USO CONTINUO, APTA PARA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE PERSONAL OPERATIVO."	UND	19%	168.000	31.920	**199.920**	199.920
4	PANTALON DE TRABAJO	PANTALON CAMUFLADO EN MATERIAL POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2, CREMALLERA NAYLON, CON PRETINA FUSIONADA, CON 6 BOLSILLOS (2 FRENTE LATERALES TIPPO FUELLA DOS TRASEROS TIPO PARCHES Y 2 BOLSILLOS LATERALES TIPO PARCHE CON TAPA) CON REFUERZO EN ENTREPIERA PARA MAYOR CONFORT , CINTA REFLETIVA BASE TEXTIL COLOR GRIS PLATA DE 2 PULGADAS DE 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107-2010 EN BOTA ABAJO DE RODILLA .	UND	19%	252.000	47.880	**299.880**	299.880
5	CHAQUETA INSTITUCIONAL	CHAQUETA INSTITUCIONAL MARACADA COMO INDIQUE LA ENTIDAD , EN TELA LONA IMPERMEABLE 100% POLIESTER PESO: 112 +/- 6 G/M2 , CON FRANJAS REFLECTIVAS EN PVC BASE TEXTIL EN CONTORNO Y MANGAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107- FORRO INTERNO EN FLECCE ACOLCHADO EN ROMBOS, CAPOTA CON GUARDA-CAPOTA CREMALLERA FRONTAL NAYLON # 6 CON CUBRE CREMALLERA , DOS BOLSILLOS EXTERNOS INFERIORES CON RIBETE , BOLSILLO INTERNO PARA PORTACOMPAARENDERA , LOGOS BORADOS FRENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO Y PALABRA QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN LA ESPALDA	UND	19%	357.500	67.925	**425.425**	425.425
6	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PCV AZUL OSCURO CALIBRE 18 CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA FUNCIONARIOS	CONJUNTO IMPERMEABLE ELABORADO EN PVC COLOR AZUL OSCURO CALIBRE 18, COMPUESTO POR CHAQUETA CON CAPUCHA Y PANTALÓN, DISEÑADO PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA Y LA HUMEDAD DURANTE LABORES OPERATIVAS Y DE CAMPO.	UND	19%	137.900	26.201	**164.101**	164.101
7	REATA CON 3 SEGUROS CON VELCREO	COLOR NEGRO EN LONA CON LARGO AJUSTABLE, ACOMPAÑADA DE PORTAMETRO, CON HEBILLA, ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTÍMETROS. HEBILLA: EL CIERRE DEBE DE SER CON HEBILLA PLÁSTICA, SUELTE RÁPIDO CON SISTEMA DOBLE DE SEGURO EN LOS BORDES DE LA CHAPA Y UNO EN LA PARTE CENTRAL DEL MACHO). EL SISTEMA DE SUJECIÓN DE LA CHAPA DEBE PERMITIR EL PASO NORMAL DE LA REATA. TODOS LOS BORDES DE LA CHAPA DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE REDONDEADOS.	UND	19%	71.500	13.585	**85.085**	85.085
8	CASCO	CASCO MOTOCICLISTA ABATIBLE DOBLE VISOR TAPIZADO DESPRENDIBLE VISOR ANTI RAYAS- CON CERTIFICACIÓN DOT DOBLE VISOR FABRICADA EN ABS VENTILACIÓN FÁCIL LIBERACIÓN CACHETERA REMOVIBLE HEBILLA MICROMÉTRICA PESO 1450 ± 50 GR COLOR BLANCO	UND	19%	418.600	79.534	**498.134**	498.134

9	BOTA MOTORIZADO	BOTA MOTORIZADO DE PROTECCION, CIERRE CON VELCRO EN REFLECTIVO, PUNTERA EN POLICARBONATO, PROTECCION DE TOBILLO POR MEDIO DE BOZAL EN CUERO Y ARGOLLA METALICA, SUELA EN POLIURETANO ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A HIDROCARBUROS	UND	19%	392.000	74.480	466.480	466.480	
10	CHAQUETA GUERRERA EN DRIL	CHAQUETA TIPO GUERRERA TOP CONFECCIONADA EN TELA DRIL RIPSTOP LAFAYETTE, DISEÑADA PARA PERSONAL OPERATIVO, DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, OFRECIENDO ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, COMODIDAD Y DURABILIDAD EN LABORES DE CAMPO.	UND	19%	238.000	45.220	283.220	283.220	
11	PANTALON EN DRIL RIP AZUL OSCURO	PANTALÓN ELABORADO EN TELA DRIL RIPSTOP COLOR AZUL OSCURO, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CON PRETINA REFORZADA, CIERRE DE CREMALLERA Y COSTURAS DOBLES. DISEÑADO PARA BRINDAR COMODIDAD Y MOVILIDAD DURANTE LAS LABORES DIARIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO. INCLUYE BOLSILLOS FUNCIONALES Y ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD.	UND	19%	252.000	47.880	299.880	299.880	
12	BOTA MEDIA CAÑA	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA CAÑA ELABORADA EN CUERO LISO COLOR NEGRO, DISEÑADA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD. CUENTA CON SUELA ANTIDESLIZANTE DE CAUCHO O POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y DESGASTE. INCORPORA PLANTILLA ERGONÓMICA, FORRO INTERNO TRANSPIRABLE, SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y REFUERZOS EN PUNTERA Y TALÓN PARA MAYOR PROTECCIÓN Y COMODIDAD DURANTE LARGAS JORNADAS.	UND	19%	309.010	58.712	367.722	367.722	
TOTALES								$ 3.167.149	

NOTA: La entidad se permite aclarar que los proponentes deberán presentar su propuesta en la plataforma por el valor del presupuesto oficial ya que es el valor por el cual será adjudicado el proceso, sin embargo, deben diligenciar el formato de oferta económica, teniendo en cuenta los precios unitarios promedio del estudio de mercadeo, indicando que una vez adjudicado el proceso el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial, ya que se trata de un monto agotable.

A. Obligaciones Específicas:

1. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, una muestra física de las chaquetas ofertadas, correspondiente al tallaje para hombre y para mujer, con el fin de que la supervisión verifique las dimensiones, diseño, confección, calidad de los materiales, acabados, color, bordados, estampados (si aplica) y demás especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de la muestra por parte del supervisor será requisito previo para el inicio de la producción o suministro definitivo.
2. Elaborar y suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, diseños, materiales, colores, composición textil, acabados, tallas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que todas las prendas entregadas correspondan a productos nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, confección o materiales, sin uso previo y elaboradas bajo procesos que aseguren uniformidad en color, textura, dimensiones y acabados.
4. Cumplir estrictamente con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos técnicos y la propuesta presentada.
5. Garantizar que las tallas suministradas correspondan a las aprobadas por la supervisión y efectuar, sin costo adicional para la entidad, los cambios por talla que se requieran cuando la prenda no corresponda a la solicitada o presente inconsistencias atribuibles al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
6. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, cualquier bien que presente defectos de fabricación, confección, calidad, diferencias de color, fallas en costuras, cierres, bordados, estampados o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que ello genere costo adicional para el Municipio.
7. Otorgar garantía sobre la calidad de los bienes suministrados durante el término establecido en la oferta y, en todo caso, responder por los defectos de fabricación que se presenten durante dicho periodo.
8. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos e identificados por talla y cantidad, con el fin de facilitar su recepción, almacenamiento y distribución por parte de la entidad.
9. Entregar la totalidad de los bienes en el Almacén General del Municipio de Cajicá, en el horario establecido por la entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando la presencia de un representante del contratista durante el proceso de recepción para verificar conjuntamente cantidades, especificaciones técnicas y estado de los bienes.
10. Asumir la totalidad de los costos relacionados con fabricación, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, personal y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.

11. Responder de manera oportuna, eficiente y por escrito a los requerimientos, observaciones, reclamaciones o solicitudes formuladas por la supervisión del contrato dentro de los términos establecidos por la entidad.
12. Ejecutar el contrato de conformidad con la propuesta presentada, respetando la totalidad de los ofrecimientos técnicos y económicos que hicieron parte de su oferta y que fueron objeto de evaluación.
13. Informar oportunamente al Municipio cualquier modificación relacionada con su capacidad jurídica, representación legal, razón social, domicilio, datos de contacto, estructura empresarial, procesos de fusión, escisión, reorganización empresarial o cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, proponiendo las medidas necesarias para prevenir retrasos o incumplimientos.
15. Permitir al supervisor del contrato realizar las verificaciones de calidad, confección y cumplimiento de las especificaciones técnicas durante cualquier etapa de la ejecución contractual.
16. Cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación derivada de dichas obligaciones.
17. Mantener indemne al Municipio de Cajicá frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato o por incumplimiento de obligaciones atribuibles al contratista.
18. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación colombiana aplicable, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
19. Entregar, junto con los bienes, el soporte o ficha técnica de los materiales utilizados, cuando sea requerido por el supervisor para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
20. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio y liquidación, cuando haya lugar, y aportar la documentación requerida para el adecuado seguimiento y cierre del contrato.
21. Garantizar que la totalidad de las prendas suministradas pertenezcan al mismo lote de producción o que, en caso de provenir de diferentes lotes, no presenten diferencias perceptibles en tonalidad, textura, composición, diseño, acabados o ubicación de logotipos institucionales, asegurando la uniformidad de la dotación entregada.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:
1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.

4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

6.Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP N° 2026001655 DE 02/07/2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.4.2409011-2024251260064-2.3.2.02.02.006-248-1.3.3.5.04	R.B OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL/Puesta en marcha de 1 Organismo de Tránsito y Transporte Municipal/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de control a la seguridad vial/R.B OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$86.242.012,00	$78.790.000,00

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un **ÚNICO PAGO** a la entrega de los elementos solicitados y previa presentación por parte del contratista de:

- Factura detallada
- Certificación de ingreso al almacén municipal;
- Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

- Informe de supervisión
- Certificación de recibido a satisfacción
- Acta de pago.
- Soporte de egreso al almacén de los bienes consumibles (dentro del plazo de ejecución)

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para el IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

El pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá subir a la plataforma la factura electrónica correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA estará obligada a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PRO - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se perfeccione, será de **UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CADUCIDAD.La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral,

o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Este amparo tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato, su cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones económicas que se pacten en el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
Vigencia: Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de ejecución del contrato, más seis (06) meses.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo cubrirá los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato.

Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Vigencia: Durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad.
Aprobación de la garantía.

La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la entidad y requerirá la aprobación del Municipio de Cajicá como requisito para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Riesgo cubierto	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento de la obligaciones	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de las multas, clausula penal pecuniaria y demás sanciones económicas pactadas.	15 % Del Valor Del Contrato	Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de la ejecución del contrato, más seis (06) meses.
Calidad De Los Bienes Suministrados	Cubre los perjuicios ocasionados por la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados cuando no cumplan las especificaciones técnicas.	20 % Del Valor Del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año adicional contador a partir del recibo a satisfacción.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de **LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD** y/o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012

ANEXO FICHA TÉCNICA

REF	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CAMISA BLANCA	CAMISA OXFORD ALGODÓN 65% POLIESTER 35% MANGA CORTA	UND	19%	23.100	4.389	**27.489**	27.489
2	GORRA	GORRA BEISBOLERA EN POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2 CON 6 CASCOS Y VISCERA CON REFUERZO AJUSTE EN PARTE POSTERIOR CON PASADOR METALICO CON BORDADOS (FRENTE PALABRA MOVILIDAD/ TRANSITO Y LATERAL DERECHO)	UND	19%	41.860	7.953	**49.813**	49.813
3	CAMISA AZUL	CAMISA TIPO POLO INSTITUCIONAL ELABORADA EN TELA FAJET TIPO GALLETA (HILO), COLOR AZUL REY, CON COMPOSICIÓN 65 % ALGODÓN Y 35 % POLIÉSTER, DE ALTA RESISTENCIA PARA USO OPERATIVO. DISEÑO DE MANGA LARGA, CUELLO TIPO POLO CON SOLAPA Y PORTA PRESILLA, CIERRE FRONTAL CON BOTONES PLÁSTICOS DE CUATRO (4) CUALES. CUENTA CON DOS BOLSILLOS EN EL PECHO. INCORPORA CINTA REFLECTIVA CERTIFICADA DE 1.500 LÚMENES, 5 CANDELAS Y 5 CM DE ANCHO, UBICADA EN LAS MANGAS A LA ALTURA DE LA MUÑECA Y CONFORME AL DISEÑO INSTITUCIONAL. EN LA PARTE FRONTAL LLEVARÁ TRES (3) BORDADOS INSTITUCIONALES: ESCUDO DE LA ALCALDÍA, SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y EL LOGO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARÁ EL BORDADO ""AGENTE DE TRÁNSITO"" Y LA IDENTIFICACIÓN TM DEL FUNCIONARIO. LA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON COSTURAS REFORZADAS, ACABADOS DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL LAVADO Y AL USO CONTINUO, APTA PARA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE PERSONAL OPERATIVO."	UND	19%	168.000	31.920	**199.920**	199.920
4	PANTALON DE TRABAJO	PANTALON CAMUFLADO EN MATERIAL POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2, CREMALLERA NAYLON, CON PRETINA FUSIONADA, CON 6 BOLSILLOS (2 FRENTE LATERALES TIPPO FUELLA DOS TRASEROS TIPO PARCHES Y 2 BOLSILLOS LATERALES TIPO PARCHE CON TAPA) CON REFUERZO EN ENTREPIERA PARA MAYOR CONFORT , CINTA REFLETIVA BASE TEXTIL COLOR GRIS PLATA DE 2 PULGADAS DE 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107-2010 EN BOTA ABAJO DE RODILLA .	UND	19%	252.000	47.880	**299.880**	299.880
5	CHAQUETA INSTITUCIONAL	CHAQUETA INSTITUCIONAL MARACADA COMO INDIQUE LA ENTIDAD , EN TELA LONA IMPERMEABLE 100% POLIESTER PESO: 112 +/- 6 G/M2 , CON FRANJAS REFLECTIVAS EN PVC BASE TEXTIL EN CONTORNO Y MANGAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107- FORRO INTERNO EN FLECCE ACOLCHADO EN ROMBOS, CAPOTA CON GUARDA-CAPOTA CREMALLERA FRONTAL NAYLON # 6 CON CUBRE CREMALLERA , DOS BOLSILLOS EXTERNOS INFERIORES CON RIBETE , BOLSILLO INTERNO PARA PORTACOMPAARENDERA , LOGOS BORADOS FRENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO Y PALABRA QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN LA ESPALDA	UND	19%	357.500	67.925	**425.425**	425.425
6	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PCV AZUL OSCURO CALIBRE 18 CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA FUNCIONARIOS	CONJUNTO IMPERMEABLE ELABORADO EN PVC COLOR AZUL OSCURO CALIBRE 18, COMPUESTO POR CHAQUETA CON CAPUCHA Y PANTALÓN, DISEÑADO PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA Y LA HUMEDAD DURANTE LABORES OPERATIVAS Y DE CAMPO.	UND	19%	137.900	26.201	**164.101**	164.101
7	REATA CON 3 SEGUROS CON VELCREO	COLOR NEGRO EN LONA CON LARGO AJUSTABLE, ACOMPAÑADA DE PORTAMETRO, CON HEBILLA, ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTÍMETROS. HEBILLA: EL CIERRE DEBE DE SER CON HEBILLA PLÁSTICA, SUELTE RÁPIDO CON SISTEMA DOBLE DE SEGURO EN LOS BORDES DE LA CHAPA Y UNO EN LA PARTE CENTRAL DEL MACHO). EL SISTEMA DE SUJECIÓN DE LA CHAPA DEBE PERMITIR EL PASO NORMAL DE LA REATA. TODOS LOS BORDES DE LA CHAPA DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE REDONDEADOS.	UND	19%	71.500	13.585	**85.085**	85.085
8	CASCO	CASCO MOTOCICLISTA ABATIBLE DOBLE VISOR TAPIZADO DESPRENDIBLE VISOR ANTI RAYAS- CON CERTIFICACIÓN DOT DOBLE VISOR FABRICADA EN ABS VENTILACIÓN FÁCIL LIBERACIÓN CACHETERA REMOVIBLE HEBILLA MICROMÉTRICA PESO 1450 ± 50 GR COLOR BLANCO	UND	19%	418.600	79.534	**498.134**	498.134

9	BOTA MOTORIZADO	BOTA MOTORIZADO DE PROTECCION, CIERRE CON VELCRO EN REFLECTIVO, PUNTERA EN POLICARBONATO, PROTECCION DE TOBILLO POR MEDIO DE BOZAL EN CUERO Y ARGOLLA METALICA, SUELA EN POLIURETANO ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A HIDROCARBUROS	UND	19%	392.000	74.480	**466.480**	466.480	
10	CHAQUETA GUERRERA EN DRIL	CHAQUETA TIPO GUERRERA TOP CONFECCIONADA EN TELA DRIL RIPSTOP LAFAYETTE, DISEÑADA PARA PERSONAL OPERATIVO, DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, OFRECIENDO ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, COMODIDAD Y DURABILIDAD EN LABORES DE CAMPO.	UND	19%	238.000	45.220	**283.220**	283.220	
11	PANTALON EN DRIL RIP AZUL OSCURO	PANTALÓN ELABORADO EN TELA DRIL RIPSTOP COLOR AZUL OSCURO, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CON PRETINA REFORZADA, CIERRE DE CREMALLERA Y COSTURAS DOBLES. DISEÑADO PARA BRINDAR COMODIDAD Y MOVILIDAD DURANTE LAS LABORES DIARIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO. INCLUYE BOLSILLOS FUNCIONALES Y ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD.	UND	19%	252.000	47.880	**299.880**	299.880	
12	BOTA MEDIA CAÑA	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA CAÑA ELABORADA EN CUERO LISO COLOR NEGRO, DISEÑADA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD. CUENTA CON SUELA ANTIDESLIZANTE DE CAUCHO O POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y DESGASTE. INCORPORA PLANTILLA ERGONÓMICA, FORRO INTERNO TRANSPIRABLE, SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y REFUERZOS EN PUNTERA Y TALÓN PARA MAYOR PROTECCIÓN Y COMODIDAD DURANTE LARGAS JORNADAS.	UND	19%	309.010	58.712	**367.722**	367.722	
TOTALES								$ 3.167.149	

NOTA: La entidad se permite aclarar que los proponentes deberán presentar su propuesta en la plataforma por el valor del presupuesto oficial ya que es el valor por el cual será adjudicado el proceso, sin embargo, deben diligenciar el formato de oferta económica, teniendo en cuenta los precios unitarios promedio del estudio de mercadeo, indicando que una vez adjudicado el proceso el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial, ya que se trata de un monto agotable.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012